

el 15 de enero de 2001, aprobaron, por unanimidad, la escisión parcial de «Prisma Artes Gráficas, Sociedad Limitada», mediante la segregación de un elemento de su patrimonio susceptible de constituir una unidad económica autónoma, trasasándolo en bloque a «Sermopa Residencial, Sociedad Limitada», todo ello en base al proyecto de escisión parcial depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 23 de diciembre de 2000.

Como consecuencia de la escisión parcial, el capital social de «Prisma Artes Gráficas, Sociedad Limitada», se ha reducido en la cantidad de 3.075.000 pesetas, mediante la amortización de 615 participaciones, quedando fijado un capital social de 6.925.000 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades implicadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión de cada una de las sociedades indicadas, así como el derecho de oposición de los acreedores en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio.

Barcelona, 15 de enero de 2001.—Los Administradores de las sociedades participantes.—4.953.

1.^a 6-2-2001

PRODUCCIONES MONTJOS, S. L.

(Sociedad absorbente)

GESTIÓN DE PROFESIONALES Y MEDIOS, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (en adelante Ley de Sociedades Anónimas), por remisión del artículo 94 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general y universal de socios de «Producciones Montjos, Sociedad Limitada», de 30 de enero de 2001, y el socio único de «Gestión de Profesionales y Medios, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, en el ejercicio de las competencias de la Junta general por decisión de 30 de enero de 2001, acordaron, por unanimidad, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por «Producciones Montjos, Sociedad Limitada», de «Gestión de Profesionales y Medios, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, la cual se extinguirá por disolución sin liquidación, con la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, subrogándose ésta última a título universal en todos los derechos y obligaciones de la absorbida, todo ello conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 22 de enero de 2001.

Se aprobaron a efectos de la fusión los Balances cerrados a 27 de diciembre de 2000. La fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de noviembre de 2000.

Se hace constar que los accionistas y acreedores de ambas sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión en el domicilio social, sito en los dos casos en Madrid, calle Conde de Peñalver, 61.

Los trabajadores de las sociedades, en su caso, tienen el derecho a examinar, en el domicilio social, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, durante el plazo de un mes, a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan pueden

oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de enero de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Producciones Montjos, Sociedad Limitada», y Administrador único de «Gestión de Profesionales y Medios, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—4.790.

2.^a 6-2-2001

PV HOLDING, S. A.

Se convoca a los accionistas de la compañía a Junta general extraordinaria, que se celebrará en Madrid, calle Príncipe de Vergara, número 35, bajo izquierda, el 6 de marzo de 2001, a las diecisiete treinta horas, en primera convocatoria, y el siguiente día 7, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación y determinación, según procede, del sistema de retribución del Administrador.

Segundo.—Modificación, si procede, del artículo 19 de los Estatutos sociales.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Aprobación, si procede, del acta de la Junta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, se informa a los accionistas del derecho que les corresponde de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 19 de enero de 2001.—El Administrador único.—4.896.

RADIBER, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria y universal, que tendrá lugar en el domicilio social, el próximo día 1 de marzo de 2001, a las diez horas, en primera convocatoria, y el día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, si fuera menester, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento de Administradores.

Segundo.—Redenominación del capital social en euros.

Tercero.—Redacción y refundición de Estatutos conservando los vigentes.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Aprobación del acta.

Barcelona, 31 de enero de 2001.—El Administrador, Vicente Latorre Lama.—5.228.

REGIONAL DE TELECOMUNICACIONES DE CASTILLA Y LEÓN, S. A.

Desembolso de dividendos pasivos

El Consejo de Administración celebrado el 31 de enero de 2001 ha acordado exigir la totalidad de los dividendos pasivos correspondientes al 50 % del valor nominal de cada una de las 35.000 acciones numeradas del 83.023 al 118.022, ambos inclusive, que ascienden a 10.517.500 euros, equivalentes a 1.749.964.755 pesetas. El pago se realizará en metálico hasta el día 6 de marzo de 2001, inclusive, mediante ingreso en la cuenta de la sociedad n.º 2096-0201-17-3020437002.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 42 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valladolid, 2 de febrero de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—5.511.

RESTAURANTE PASCUAL MARÍN, SOCIEDAD ANÓNIMA

A los efectos de lo previsto en la legislación mercantil vigente se hace público que la Junta general extraordinaria de la sociedad, celebrada el 30 de enero de 2001, acordó la liquidación de la sociedad, aprobando el siguiente Balance final de liquidación:

	Pesetas
Activo:	
Inmovilizado material	75.747.450
Existencias	5.165.451
Tesorería	3.567.944
Total Activo	84.480.845
Pasivo:	
Capital y reservas	84.480.845
Total Pasivo	84.480.845

Hellín (Albacete), 31 de enero de 2001.—El Liquidador único.—5.621.

RINDER INDUSTRIAL, S. A.

Reducción de capital

La Junta general de accionistas, celebrada el 8 de enero de 2001, ha acordado reducir el capital social en la cantidad de 13.793.500 pesetas, dejándolo cifrado en 86.206.500 pesetas. La reducción se realiza mediante la adquisición de 27.587 acciones, de 500 pesetas de valor nominal cada una, de la propia sociedad, para su posterior amortización. La reducción se ejecutará dentro del mes siguiente al transcurso del plazo de oposición previsto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 8 de enero de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—4.965.

ROCABELLA, S. A.

En la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el 21 de diciembre de 2000, se acordó, por unanimidad, transformar la sociedad en sociedad de responsabilidad limitada. Igualmente, se acordó, por unanimidad, la reactivación de la sociedad.

Lo que se anuncia a los efectos del ejercicio del derecho de oposición.

Ibiza, 9 de enero de 2001.—El Consejero delegado.—4.474.

2.^a 6-2-2001

SANTA TERESA 10, S. L.

(Sociedad absorbente)

ALCRISSELCO INMOBILIARIA, S. L.

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de socios de «Santa Teresa 10, Sociedad Limitada», y «Alcriselco Inmobiliaria, Sociedad Limitada», celebradas el 12 de enero de 2001, con carácter de universal, en sus respectivos domicilios sociales, aprobaron, por unanimidad, la fusión de las dos sociedades, mediante la absorción de «Alcriselco Inmobiliaria, Sociedad Limitada», por «Santa Teresa 10, Sociedad Limitada», con la consiguiente disolución sin liquidación de la primera y transmisión en bloque de su patrimonio a la segunda, habiéndose aprobado, asimismo, los Balances de